

mismo, pero que muestran una similitud morfológica y además permiten cerrar el Área hasta el borde del Área de Rehabilitación de Centro Histórico de "La Judería", actualmente en proceso de ejecución. Con ello la delimitación del Área de Rehabilitación de Centro Histórico propuesta es la representada gráficamente en el plano 5 de la solicitud. La superficie delimitada es de 9,5 Ha. aproximadamente, con un total de 127 edificios de uso residencial (que contienen 460 viviendas y 70 locales) y 15 edificaciones de uso no residencial, existiendo cierto deterioro en la zona, lo que hace necesaria la intervención en 85 inmuebles con 400 viviendas y locales comerciales y la reurbanización de las calles Doctor José Hernández Juan, calle Policarpo y calle Cuevas Trilla y en la calle San Miguel- Travesía San Miguel.

Debe decir:

«El Área que se propone está constituida esencialmente por el citado barrio de "Las Canonjías". A dicho barrio original se le han añadido las manzanas ubicadas al este y que no formaban parte del mismo, pero que muestran una similitud morfológica y además permiten cerrar el Área hasta el borde del Área de Rehabilitación de Centro Histórico de "La Judería", actualmente en proceso de ejecución. Con ello la delimitación del Área de Rehabilitación de Centro Histórico propuesta es la representada gráficamente en el plano 5 de la solicitud. La superficie delimitada es de 9,5 Ha. aproximadamente, con un total de 127 edificios de uso residencial (que contienen 460 viviendas y 70 locales) y 15 edificaciones de uso no residencial, existiendo cierto deterioro en la zona, lo que hace necesaria la intervención en 85 inmuebles con 400 viviendas y locales comerciales y la reurbanización de la Plaza de Mauricio Fromkes y la renovación de las zonas verdes contiguas, así como la recuperación de dos callejones que han sido ocupados parcialmente por edificaciones.»

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

**RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Gerencia Regional de Salud, por la que se declara la uniformidad del material especificado, con destino a los Centros Sanitarios dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.**

Puesta de manifiesto la necesidad de homologar las características que ha de reunir los bienes de uso común por los Centros Asistenciales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y a la vista del informe emitido por la Secretaría General de la Consejería de Hacienda en fecha 17 de junio de 2002, se estima conveniente realizar los trámites preceptivos para llevar a efecto dicha finalidad, y en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el Decreto 287/2001 de 13 de diciembre, por el que se aprueba al Reglamento General de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León,

### RESUELVO:

*Primero.*— Declarar la uniformidad de los bienes que a continuación se especifican:

- BOLSAS COLECTORAS DE ORINA.
- PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS.

*Segundo.*— La declaración de uniformidad afecta a los bienes y a sus características generales y particulares contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rijan en los Acuerdos Marco que en su momento se convoquen.

*Tercero.*— Una vez realizada la declaración de uniformidad, será obligatorio la adquisición de lo citados bienes por los órganos dependientes de la Gerencia Regional de Salud con capacidad para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

*Cuarto.*— Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «B.O.C. y L.» de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 28 de enero de 2009.

*El Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud,*

Fdo.: JOSÉ MANUEL FONTSARÉ OJEADO

## CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

**ORDEN FAM/164/2009, de 30 de enero, por la que se convocan subvenciones incluidas en el Programa de apoyo a las familias de Castilla y León y de fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.**

Mediante Orden FAM/112/2009, de 20 de enero se han establecido las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones, en aplicación del régimen jurídico de las subvenciones públicas previsto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León, garantiza como derecho subjetivo y eleva a rango legal las ayudas destinadas a las familias castellanas y leonesas. Entre las subvenciones que se recogen en la Ley se encuentran las derivadas del nacimiento o adopción, los permisos de paternidad, las dirigidas a las personas trabajadoras que ejerciten el derecho de excedencia para el cuidado de hijas e hijos o de reducción de su jornada laboral, las subvenciones a las familias para financiar los gastos derivados de la atención de los menores de tres años a las Escuelas, Centros y Guarderías Infantiles o las subvenciones destinadas a las empresas que flexibilicen su jornada laboral.

Por Acuerdo 124/2008, de 20 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, se aprueba la II Estrategia de Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral, 2008-2011, fomentando los recursos, servicios y ayudas necesarias para favorecer la conciliación, con especial atención a las circunstancias personales, sociales y económicas de las familias. La transversalidad y la participación en la II Estrategia de las Administraciones locales, de los agentes económicos y sociales y de la sociedad en general son clave para avanzar en igualdad entre hombres y mujeres, en corresponsabilidad en la atención a la familia, la calidad en el empleo y la cohesión social.

De acuerdo con lo anterior se efectúa la presente convocatoria con el fin de contribuir a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de subvenciones destinadas al apoyo a las familias y a la conciliación de la vida, personal familiar y laboral.

En esta convocatoria que ahora se aprueba, avanzando en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan Estratégico de Modernización de la Administración de Castilla y León se han introducido importantes novedades con respecto a las de ejercicios precedentes, con el fin de lograr una administración más eficaz y facilitar el ejercicio de los derechos a los ciudadanos.

Así, se ha reducido el número de convocatorias, habiéndose pasado de nueve a una, en cuyos Anexos se recogen las diferentes líneas de subvenciones convocadas tradicionalmente desde la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades a través de la Dirección General de Familia, agrupadas en función de los objetivos que las mismas persiguen, y de sus distintos destinatarios, padres, madres, empresas y entidades titulares de Guarderías Infantiles Laborales y Centros Infantiles de 0 a 3 años.

Además, se ha realizado un importante esfuerzo de simplificación procedimental, suprimiéndose la exigencia a los ciudadanos de aportar determinada documentación, sustituyéndose otros documentos por la presentación de declaraciones responsables, e incorporándose modelos nor-